

CONCON, 28 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0964 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) Ley N°19.543. publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Decreto Presupuestario N°75 del 29 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
- e) Decreto Alcaldicio N°97 de fecha 17/01/2025 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- g) Decreto Registrado N°3210 del 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3654 del 16/11/2023.
- h) Ord. N°056 que contiene la Autorización del señor Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°263.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la funcionaria que cumple funciones de Encargada de RR.HH. en el Departamento de Educación debe realizar su trabajo de gestión y las inherentes del área según las necesidades del servicio, resulta imprescindible extender su horario mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.
- 2. Que, los servicios públicos deben rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la CGR, la Encargada de RR.HH. del DAEM, ha tenido que instruirse y llevar a cabo este proceso del área de personal de educación como son los retiros voluntarios docentes y asistentes de la educación.
- 3. Que, en el periodo de marzo la carga laboral aumenta exponencialmente por la renovación de la planta docente y asistentes de los establecimientos educacionales.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE la ejecución del trabajo Extraordinario y la cancelación de éstas, al funcionario, por razones de buen servicio en forma excepcional, a contar del 01 de Febrero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, según detalle:

Depto. de Educación						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
I.	[REDACTED]	ALEJANDRA SUÁREZ VÁSQUEZ	04:10		04:10	\$47.540.-

- 2. PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e imputese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2025:

Depto. de Educación						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
I.	[REDACTED]	ALEJANDRA SUÁREZ VÁSQUEZ	04:10		04:10	\$47.540.-

- 3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control de cada establecimiento educacional y Depto. de Educación.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (R)

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (029)

FRV/STC/MLEG/CZE/cze.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	27 MAR 2025	